

VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.

# **Nueva Prevención, nuevas formas de control social. Los Foros de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén (2008-2010).**

Sancho, María Dolores.

Cita:

Sancho, María Dolores (2010). *Nueva Prevención, nuevas formas de control social. Los Foros de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén (2008-2010)*. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-027/485>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eORb/Szp>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

Nombre de la autora: María Dolores Sancho

Afiliación institucional: Graduada de la Carrera de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales.  
Universidad de Buenos Aires

Correo electrónico: dolos\_83@yahoo.com.ar

**Título:** “Nueva Prevención, nuevas formas de control social. Los Foros de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén (2008-2010)”

### **Presentación del tema**

En la década de los ochenta, en consonancia con el surgimiento del neoliberalismo, emergió un nuevo paradigma en torno a las políticas criminales basado en la prevención del delito más que en la represión del mismo tanto en el mundo anglosajón como en Europa. El demostrado fracaso de la política penal junto con la emergencia de la racionalidad política neoliberal y el incremento de la “inseguridad” –entiéndase de los delitos urbanos denunciados- llevaron a que este nuevo paradigma se “globalizará” e irrumpiera en la Argentina durante la década de los noventa. Sin embargo, en la Provincia del Neuquén, la “Nueva Prevención” recién se manifestó en el año 2008 a través del Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana (PGSC) que contempla la creación del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana y de los Foros Locales y Barriales de Seguridad Ciudadana, entre otras políticas preventivas.

La preocupación teórica que articula el presente trabajo es analizar el caso concreto de los Foros Barriales de Seguridad Ciudadana, como dispositivo de poder, desde la perspectiva del control social a fin de poder identificar los mecanismos de control presentes en las intervenciones preventivas del delito. En este sentido, consideramos que las políticas preventivas del delito, así como las represivas, representan formas de control social cuyo fin es el encauzamiento de conductas para el mantenimiento del orden social.

Si bien la noción de control social ha sido entendida de diversas maneras (Janowitz, 1995; Park, 1921, 1997; Ross, 1969; Summer, 2003), a los fines de este trabajo, se utilizará el concepto de control social como perspectiva para comprender los distintos procesos que tienden a naturalizar y a reproducir un determinado orden social construido que, a causa de su naturaleza inestable y conflictiva, requiere de permanentes reforzamientos, centrándonos en el lugar que ocupan en los mismos las políticas de control del crimen, específicamente en este caso, los Foros Barriales de Seguridad Ciudadana (Melossi, 1992; Pitch, 1996; Pegoraro, 1995, 2008). Cabe resaltar que el control social no es ni única ni principalmente represión,

sino también una fuerza que produce comportamientos en vez de prohibirlos (Foucault, 1992; Melossi, 1992) con el fin de construir subjetividades valoradas socialmente.

Partimos de la idea de que el surgimiento de políticas alternativas de control del delito no representa la eliminación de las políticas represivas sino la ampliación de los controles formales e informales sobre la sociedad, especialmente sobre los grupos e individuos portadores de las características consideradas como “propias” de los delincuentes –jóvenes de sectores populares desocupados con problemas de adicciones-.

### **Nuevas formas de control social: la “Nueva Prevención”**

Históricamente, las políticas de control del delito fueron ejercidas exclusivamente por el Estado, quedando reducidas al recurso penal -la policía, el sistema de justicia y el sistema carcelario-. Sin embargo, en consonancia con la implementación de políticas económico-sociales neoliberales, en los años ochenta, se produjo un cambio paradigmático en lo que refiere a las políticas de control del crimen en muchos países del mundo anglosajón, de Europa y, en los noventa, de América Latina. Esta nueva corriente, comúnmente denominada “Nueva Prevención”, buscaba alternativas a la “solución penal”, especialmente formas de prevención no penales disociadas de la táctica policial de la sospecha ligada a la criminología positivista de fines del siglo XIX (Sozzo, 1999).

En este sentido, es pertinente distinguir dos finalidades de la política criminal, es decir la represión del delito o la prevención del mismo. La primera consiste en una intervención ex – post (o reactiva), o sea después que el delito ha sido producido, que pretende castigar al sujeto que ha trasgredido la ley basándose en la defensa de la sociedad, mientras que la segunda es una intervención ex – ante (o proactiva), que antecede al delito y busca evitar que éste se cometa (Sozzo, 2000). A este respecto, por prevención del delito se entienden “todas las políticas, medidas y técnicas, fuera de los límites de sistema de justicia penal, dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos –tanto objetivos como subjetivos- por actos definidos como delitos por el estado” (Van Dijk, 1990).

Asimismo, el objetivo de reprimir se vincula al recurso –o dispositivo de poder- penal, es decir que comprende el accionar de la policía, el sistema de justicia y el sistema carcelario, mientras que el de prevenir se relaciona al recurso –o dispositivo de poder- extrapenal.

Al hablar de recursos penales y extrapenales, hacemos referencia a dispositivos de poder, en el sentido foucaultiano del término. Aunque existen múltiples sentidos de dicho concepto en su obra, dichos dispositivos –institucionales- se pueden entender como un conjunto de técnicas, tácticas y estrategias específicas, o sea prácticas discursivas y no discursivas, que al

ensamblarse, permiten ejercer el control y la dominación —el poder- sobre los individuos, sus comportamientos y su cuerpo (Foucault, 1992).

Dentro de la “Nueva Prevención”, se pueden distinguir tres tácticas alternativas de prevención del delito ligadas al medio ambiente sociourbano que se proponen no sólo reducir la inseguridad objetiva —o sea la probabilidad de ser víctima de un delito- sino también la inseguridad subjetiva —o “sensación de inseguridad”-. Adam Crawford las identifica como estrategias situacionales y ambientales y estrategias sociales y comunitarias (Crawford, 1998). Sin embargo, a fines conceptuales, retomaremos la clasificación realizada por Máximo Sozzo que diferencia la estrategia social de la comunitaria en tanto considera que privilegian formas de intervención diferentes, aunque reconoce las relaciones que se establecen entre sí (Sozzo, 1999).

De acuerdo con Juan Pegoraro, una característica común a todas ellas es que convocan a la participación ciudadana de distintas maneras y se dirigen a reducir situaciones formalmente no delictivas (Pegoraro, 2002). En este sentido, Baratta sostiene que el modelo preventivo se viabiliza básicamente a través de dos modalidades principales: por medio de la pluralización de actores estatales y no estatales que son convocados para participar en el “gobierno de la seguridad” en oposición a la centralización tradicional de esta tarea; y mediante la definición de nuevas acciones hacia las que se destina la prevención que, si bien no se asocian directamente con el delito, son consideradas un preaviso de una futura conducta delictiva, como es el caso de las incivildades (Baratta, 1998).

En primer lugar, la estrategia situacional y ambiental, consiste en la intervención directa sobre la situación y el medio ambiente inmediato en el que ocurren los delitos (a través de la instalación de cámaras de seguridad, iluminación, mayor presencia policial, etc.) con el fin de reducir las oportunidades para la realización de los mismos incrementando los costos y disminuyendo los beneficios de cometer un delito. En este sentido, esta estrategia se orienta tanto hacia los victimarios como las posibles víctimas en tanto no sólo pretende disminuir la inseguridad objetiva sino también la inseguridad subjetiva.

Por otro lado, se encuentra la táctica o estrategia social que pretende prevenir el delito interviniendo sobre los factores causales de la delincuencia, es decir aquellos que llevan a los individuos a delinquir y que pueden hacer desistir a esos mismos individuos de cometer algún delito, como la pobreza, la exclusión social, la desocupación, el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo, etc., organizando grupos de reflexión y capacitación, otorgando ayudas económicas, instalando clínicas de rehabilitación, etc. De este modo, esta táctica se orienta directamente hacia los victimarios o posibles infractores definidos como “grupos de riesgo o

vulnerables” –en general, personas que reúnen características comunes como ser jóvenes de familias de bajos ingresos, con escasa educación formal y con dificultades para el ingreso al mercado laboral.

Por último, la táctica comunitaria consiste en una “forma de pensar la prevención del delito – que se imbrica con formas de actuar - que se encuentra entre la táctica situacional-ambiental y la táctica social” (Sozzo, 1999) que, a diferencia de las demás estrategias, esta orientada principalmente a la comunidad como objeto y sujeto de intervenciones en lugar de estar orientadas a las víctimas o a los ofensores. En este sentido, la intervención básicamente se da por la participación de aquellos que comparten un espacio o valores y tiene como meta reconstruir y reforzar el control social informal del territorio por parte de sus habitantes (Sozzo, 1999) en complementariedad con las instancias de control social formal, como la policía. En este marco, se considera que dicho control debe centrarse no sólo en los delitos punibles sino también en las incivildades en tanto al no “castigarse” traen aparejadas delitos cada vez más graves y el incremento de la sensación de inseguridad.

Con respecto al grado de intervención de la policía en las tácticas antes descriptas, Sozzo utiliza la metáfora de un movimiento de péndulo “en el que en un extremo se ubicaría la táctica comunitaria en la que existe el mayor grado de participación policial; en el centro, la táctica situacional-ambiental, que registra un grado medio de participación policial y en el otro extremo, la táctica social, en la que se observa un grado muy bajo de participación policial o, directamente, su inexistencia” (Sozzo, 1999).

Estas estrategias ponen el acento en la “seguridad ciudadana”, reducida al delito callejero o urbano, es decir a la violencia física contra las personas y a las agresiones contra el patrimonio ocurridas en lugares públicos o de gran visibilidad dejando a un lado las múltiples inseguridades a las que está sometido el individuo en un contexto de creciente desempleo, empobrecimiento y exclusión social resultado de la reconfiguración del Estado, así como también la violencia doméstica, los delitos económicos, ecológicos, de corrupción y de concusión, desviaciones criminales al interior de instituciones civiles y militares del Estado, convivencias delictuosas por parte de los detentadores del poder político y económico con la mafia que son “parte de la cuestión moral, pero no tanto de la seguridad ciudadana” (Baratta, 1997).

Cabe señalar, que estas estrategias de intervención son utilizadas de forma combinada en la práctica, dando lugar a lo que se denomina “prevención integrada” (Crawford, 1998). Asimismo, estas estrategias se complementan con las políticas tradicionales de control del delito. A este respecto, Victoria Rangugni sostiene que en los últimos años se ha producido

una “bifurcación” o “polarización” de la política criminal (Rangugni, 2009) en tanto el avance de las políticas proactivas de control del delito no implicó el retraimiento de las políticas reactivas sino un constante incremento de las mismas llevando a la constitución de un “Estado Penal” (Wacquant, 2007). De esta forma, la “Nueva Prevención” se articula y complementa con la “Nueva Penología” (Feeley y Simon, 1995) basada en la creciente confianza en el endurecimiento policial y penal como medios para controlar el delito (Feeley y Simon, 1995; Garland, 2005; Wacquant, 2000).

### **El modelo preventivo en Neuquén**

Como se afirmó anteriormente, el modelo preventivo en la Provincia del Neuquén encuentra su materialización en el Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana 2008-2011 cuyos antecedentes, a nivel nacional, se remontan hacia el año 1997.

En nuestro país, a partir de mediados de la década del noventa comienza a manifestarse el discurso de la prevención en diversos proyectos legislativos y planes de gobierno. A este respecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de 1998, se formaron los Consejos de Seguridad y Prevención del Delito y la Violencia, promovidos por el Programa de Seguridad Ciudadana y desarrollados en el marco de los Centros de Gestión y Participación, como respuesta del gobierno de la ciudad a la creciente “sensación de inseguridad”.

Estos Consejos barriales fueron el antecedente más cercano del Plan Nacional de Prevención del Delito (PNPD) del año 2000. Este plan, rediseñado en el 2003, tenía como objetivo principal “*reducir los delitos callejeros o predatorios, especialmente los delitos contra la propiedad y contra las personas que implican el uso de la violencia física*” (PNPD, 2000: 7) a través de políticas de intervención situacional-ambiental, social y comunitaria propias de la “nueva prevención”. Con respecto a este plan, la Provincia del Neuquén firmó un convenio de adhesión que no se tradujo en acciones concretas inmediatas.

Cabe destacar que el surgimiento de esta nueva perspectiva se produce en el contexto de la aplicación de políticas neoliberales. En este sentido, las nuevas políticas de prevención del delito adoptan los rasgos propios de la racionalidad neoliberal, a saber: la focalización, la descentralización y la responsabilización de la comunidad o la ciudadanía, que en este caso es invitada a participar en diversas acciones para la prevención del delito junto con las agencias tradicionales encargadas de esta tarea (Pegoraro, 2002; Hener y Acosta, 2004; Hener, 2005; Ayo y Pla, 2007; Rangugni, 2009). En otras palabras, se podría afirmar que la “nueva prevención” es la forma que asume la política contra el delito bajo el signo del neoliberalismo.

A partir de estas experiencias, la Provincia del Neuquén elaboró y aprobó el Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana en el año 2008. Este plan se plantea como objetivo general la prevención de la violencia, los delitos y la sensación de inseguridad teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales. A este respecto, sostiene que es necesario “establecer mecanismos que eviten la aparición y desarrollo de actos delictivos, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no sólo a través del sistema formal de justicia criminal sino también a través de la implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención, como los colegios, instituciones religiosas, y la ciudadanía en general” (Decreto 1714/08). A tal fin, se observa que no sólo pretende fortalecer los mecanismos de control social formal sino también informal dando cuenta de la “bifurcación” (Rangugni; 2004) en las políticas de control del crimen.

Un eje transversal de este plan de seguridad lo constituye la convocatoria a la participación activa de los ciudadanos en la prevención de la violencia y el delito. El objetivo de la participación ciudadana es la promoción de la organización, participación y sustentibilidad del funcionamiento de los foros locales y barriales de seguridad ciudadana, el desarrollo de políticas de seguridad en espacios públicos y de los factores relacionados con él, y el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunitarias para la gestión de la prevención.

A este respecto se observa como las nuevas políticas preventivas adoptan rasgos característicos del modelo neoliberal y de su crítica al Estado Social, a saber la delegación de responsabilidades a los ciudadanos para que “no sean beneficiarios pasivos de las políticas estatales sino también participes activos del proceso preventivo” (Decreto 1714/08). De acuerdo con Maximo Sozzo, la comunidad no se considera una entidad colectiva sino un agregado de individuos que deben involucrarse en la actividad preventiva a través de elecciones racionales basadas en sus intereses privados (Sozzo, 1999). De esta forma, los individuos deben hacerse responsables de su propio destino y acabar con la “cultura de la dependencia” del welfarismo, que favorecía la pasividad e irresponsabilidad.

En este sentido, el plan identifica tres tipos de intervención que coinciden con aquellos vinculados a la “Nueva Prevención”: situacional, social y comunitaria. A este respecto, uno de los ejes políticos esenciales del plan consiste en el fortalecimiento de la gestión preventiva integrada a través de la intervención en las condiciones sociales y ambientales en vista a disminuir la violencia y la ocurrencia de delitos con un abordaje integral efectuado desde el Estado Provincial, entre sus distintas áreas, con la participación activa municipal-local para

modificar condiciones urbanas de seguridad como del diseño de las estrategias en el campo situacional (Decreto 1714/08).

En el marco de este plan de seguridad ciudadana, también se aprobó la creación el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (CPSC) en julio de 2008 “como órgano consultivo y de asesoramiento del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad en materia de políticas de seguridad de carácter preventivo” (Ley 2586/08), encargado de la realización de un relevamiento y un diagnóstico sobre las causas y características del fenómeno delictivo que afecta la “seguridad ciudadana” del ámbito provincial para la elaboración del “cuadro de riesgo pre-delictivo” que sirva de base para el diseño e implementación de estrategias y acciones integrales dirigidas a la prevención del delito (Ley 2586/08).

En dicha ley, también se “invita” a la ciudadanía a participar de los Foros Locales y Barriales de Seguridad Ciudadana, los primeros de nivel “macroscópico” y los otros “microscópico” (Sozzo, 2009, 147). Pasaremos ahora a analizar el caso de los Foros Barriales de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén.

#### **Foros de Seguridad Ciudadana**

En septiembre de 2008, el gobierno provincial aprobó la creación de los Foros de Seguridad Ciudadana cuyo principal objetivo consiste en “enunciar y analizar problemáticas de seguridad, para elaborar propuestas e implementar acciones de carácter preventivo en lo referente a la violencia y al delito” (Decreto N° 1631/08).

El decreto que reglamenta los foros, los define como espacios de participación ciudadana donde confluyen representantes y responsables de organismos públicos, miembros de organizaciones no gubernamentales y vecinos pertenecientes a determinado territorio o barrio para analizar cuestiones relacionadas a la “seguridad” del lugar y proponer medidas o acciones preventivas del delito, la violencia y “conductas asociales” en general que tengan en cuenta el respeto de garantías y derechos para alcanzar una mejor calidad de vida de los habitantes.

Entre las funciones y atribuciones del foro se encuentra la elaboración de un diagnóstico participativo de seguridad ciudadana local tanto en su dimensión objetiva como subjetiva; la realización de un mapa situacional de la incidencia de los factores de riesgo y de protección que permita monitorear constantemente los cambios producidos en materia de seguridad ciudadana; la elaboración de programas, proyectos y acciones de prevención social, situacional y comunitaria, a partir de los resultados del diagnóstico, para luego implementarlos, evaluar sus resultados y proponer las correspondientes modificaciones; la elaboración de normativas que propicien el desarrollo de políticas de prevención y control del

delito y la violencia; el desarrollo de estrategias que posibiliten la incorporación de la temática de seguridad ciudadana en el diseño y la planificación urbana; y la solicitud y coordinación con la Policía de la Provincia, de acciones policiales para prevenir el delito, la violencia y la sensación de inseguridad a nivel barrial, local y regional (Decreto N° 1631/08).

De este modo, los foros de seguridad ciudadana, como estrategia comunitaria, pretenden elaborar políticas de prevención situacional, social y comunitaria a partir de la realización de un “diagnóstico participativo de seguridad ciudadana” donde se identifica los problemas locales de seguridad a través de la recolección y selección de información, el análisis de los problemas detectados y su delimitación a partir de la frecuencia y gravedad de los problemas o delitos, la opinión del barrio y las posibles soluciones. En este sentido, el director de participación ciudadana del Ministerio de Seguridad afirma que *“la idea es que a problemas locales se encuentren soluciones locales”* (Neuqueninforma, 22/10/2008).

Esto se relaciona con uno de los principios fundamentales de la táctica comunitaria basado en la idea de que cada comunidad debe involucrarse en la tarea de la prevención por medio de la participación en tanto cada una tiene características diferenciales, que hacen que sólo ellas puedan definir sus problemas y necesidades, para, de esta forma, habilitar un flujo de información desde la comunidad local a los actores encargados de brindar servicios públicos, de modo que éstos puedan cambiar sus formas de pensar y actuar de acuerdo a las demandas de la comunidad (Sozzo, 1999). De esta manera, se impulsa el “empowerment” de la comunidad, que se convierte en un mecanismo de recolección de recursos que el Estado Social, que se retira en la era neoliberal, deja de aportar y en una herramienta simbólica para motivar la generación de individuos activos y responsables (Sozzo, 1999).

A través de las entrevistas se observa como este discurso es apropiado por los mismos participantes del foro de seguridad. Así, uno de los entrevistados afirma, en relación a los “delincuentes” identificados en el barrio, que *“a través del centro vecinal podían tener un acercamiento mejor quizás que la policía, acercarse como un vecino a esta gente para conocer más de ellos y por lo menos buscar un (...). Logramos una reunión con mediación de la provincia para buscar entre la escuela y el centro vecinal algo que se pueda hacer con esa gente, con los chicos”*. Al mismo tiempo agrega que los foros son *“la forma creo de trabajar mejor porque a veces uno no conoce ¿no? que los vecinos entre ellos se conocen. El centro, uno señala por ahí una casa y si, ya sabemos quien vive ahí, quien es el papá, la mamá, la familia... que a uno le cuesta mas si empieza a investigar solo por eso es importante”*.

En relación al “diagnóstico participativo”, los Cuadernos de Trabajo del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad plantean que el mismo se debe realizar identificando los

elementos más importantes de los “problemas locales” como ser el grado de sensación de temor a ser víctimas de robos o hurtos, los tipos de delitos de mayor ocurrencia, dónde y cuando ocurren con mayor frecuencia, y los problemas que afectan a la población como el nivel de escolaridad, ocupación, tiempo libre, y la relación que existe entre ellos.

Asimismo, se plantea la necesidad de realizar un análisis de estos problemas atendiendo a las características de las víctimas de delitos para, de este modo, establecer los factores de riesgo y prevenir los delitos, las características de los infractores como, por ejemplo, la edad, el sexo, los antecedentes criminales, ocupación, con el fin de evitar conductas de riesgo o adoptar medidas de control respecto a ellos, la presencia de alcohol y drogas en la comisión de delitos para generar políticas de prevención, las características de los hechos delictuales, el grado de influencia de factores de riesgo asociados con el desarrollo urbano y, en especial, con espacios públicos, y las características físicas (clases y tipos de las viviendas, barrios/sectores existentes, transporte y circulación en la ciudad/barrio, densidad poblacional, servicios básicos, entre otros) y sociales (composición por grupos de edad y por sexo, situación socio-económica, existencia de concentraciones de población indígena o extranjera, composición de las familias, oferta de actividades culturales, deportivas y recreativas, etc.) de la comunidad.

Es importante resaltar que detrás de este pretendido diagnóstico se asume a la comunidad como un grupo homogéneo que comparte los mismos valores donde solo algunos desviados pueden cometer actos contrarios a la ley (Pegoraro, 2002). Asimismo, se esconde una visión ingenua de la realidad que parte de considerar que se conoce a los “infractores”, cuando en realidad sólo se conocen aquellos que el sistema policial y penal selecciona como tales, los que en general portan características similares: son marginales, varones, jóvenes, desempleados y “sin familia”. De este modo, estableciendo tácitamente una clara diferenciación entre potenciales víctimas y potenciales victimarios las políticas de prevención contribuyen a estigmatizar a ciertos sectores sociales y a marginarlos aún más, con lo que terminan reproduciendo la desigualdad social en la que se encuentran insertos y la selectividad del sistema penal.

De acuerdo con el Subsecretario de Seguridad de la Provincia “*esta forma de participación ciudadana lo que busca es democratizar el tema de la seguridad*” (Diario La mañana de Neuquén, 02/06/09) aunque en la práctica esta pretensión queda invalidada por el “problema de representatividad” (Sozzo, 2009, 147) que se observa en los foros, en el sentido de que se trata de una participación completamente selectiva. En general, los que participan son los “vecinos representativos”, adultos de entre 35 y 45 años, salvo algunas excepciones, junto con

otras instituciones como escuelas, iglesias, organismos públicos, policía, etc. que llevan sus demandas al espacio de los foros generando una política estatal selectiva. Tampoco participan “los otros”, los que son sospechosos de ser los victimarios, los sujetos peligrosos y susceptibles de ser identificados en el diagnóstico participativo (Pegoraro; 2002).

En este sentido, cabe señalar que el mecanismo por el cual se convoca a la ciudadanía es completamente selectivo en tanto la comisión vecinal es la encargada de invitar a los “vecinos” es decir los “buenos” vecinos, vecinos amigos, etc.. En palabras del Director de Programas Comunitarios: *“a través de la vecinal hablamos con el presidente de la vecinal le explicamos cual es la propuesta de los foros y le sugerimos que, si esta de acuerdo, se hace una invitación a instituciones del barrio, y a vecinos del barrio para una reunion digamos ampliada con la participación de los vecinos”*; *“la única difusión...en realidad no es difusión...son las invitaciones estas que hacemos acotadamente, direccionada o acordada con el vecinal, con el presidente de la vecinal, que también por ahí puede estar sesgada por una visión política o partidaria o no partidaria (...) Otra difusión digamos a nivel medio público no ha existido”*.

A este respecto, a través de las entrevistas pudo constatar que, muchas veces, las personas que habitan determinado barrio no participan porque asocian los foros a una política partidaria de Gobierno –del Movimiento Popular Neuquino-, porque no están de acuerdo con la orientación partidaria que tienen los presidentes de las Comisiones Vecinales, núcleo fundamental de los foros de seguridad o porque los consideran espacios donde se delata a otros vecinos.

Es importante destacar la baja participación de los “ciudadanos” en los foros barriales. En este sentido, señala el Director de Programas Comunitarios que *“como amenaza fuerte esta la falta de participación de la ciudadanía en temas que actúan reactivamente, digamos, cuando pasa algo, viste, hacen catarsis, se quejan, reclaman más policía, más móviles...pero digamos no hay una participación suficiente como para organizar la comunidad, municipalmente o barrialmente, para hacer prevención. En definitiva se cae en el reclamo de mas policía, de mas patrulleros, etc (...) pero bueno no hay participación. Salvo cuando se produce un hecho, entonces concurren tipo asamblea digamos, así con el reclamo inmediato, con la catarsis, con la queja”*.

Con esta “selectividad”, los foros se convierten en cajas de resonancia de demandas puntuales realizadas por los individuos que acceden a estos espacios, selectivamente generando una políticas desde los actores estatales que busca responder a esas demandas

selectivas (Sozzo; 2008, 147-148), sin tener en cuenta a los “otros”, a los posibles victimarios y a los que no participan por múltiples razones.

En este marco, aparece la distinción entre ciudadanos y no-ciudadanos, entre aquellos que tienen derecho a reunirse y debatir acerca del problema de la “inseguridad” y aquellos que no (Daroqui, 2003), entre “buenos vecinos” y “malos vecinos”. En una de las entrevistas realizadas a un participante de los foros se observa la identificación entre los “malos vecinos” con los delincuentes: *“Había un galpón, viste al lado de la escuela, vacío. Los vecinos malos hicieron un boquete y se mandaron por ahí porque tenían pieza con piso todo, viste, y ahí se guarecían los tipos, los delincuentes”*.

En referencia a los problemas de “seguridad” que se identifican en los foros, se puede afirmar que en ellos la “seguridad ciudadana” se reduce sólo a la inseguridad física producida por el delito y la violencia y a los factores que “favorecen” el mismo como ser la falta de educación, salud, vivienda, la violencia familiar, etc., sin tener en cuenta los delitos económicos, el crimen organizado ni los delitos de “cuello blanco”. Con esto se da la falsa imagen de que los únicos delitos peligrosos y dañinos para la sociedad son los delitos contra la propiedad, los hurtos y robos, o sea aquellos cometidos por los marginales y “peligrosos” (pobres, drogadictos, jóvenes, sin familia, sin trabajo, sin calificación profesional, etc.).

En este sentido, Alessandro Baratta sostiene que se habla de seguridad ciudadana, “siempre y solamente en relación con los lugares públicos y de visibilidad pública, o con un pequeño número de delitos que entran en la así llamada criminalidad tradicional (sobre todo agresiones con violencia física a la persona y al patrimonio), que están en el centro del estereotipo de criminalidad existente en el sentido común y son dominantes en la alarma social y en el miedo a la criminalidad” (Baratta; 1997, 83-84).

En muchas ocasiones, cuando los reclamos no se relacionan con los “otros” sino que se realizan hacia la policía por su ineficiencia, su participación directa en hechos delictivos o su abuso de autoridad, son neutralizados por los propios funcionarios y policías. A este respecto, resulta emblemático un caso comentado por un participante de los foros acerca del planteo realizado por unos alumnos de la escuela que asistieron al foro: *“(...) el chico planteó este tema de que por ahí eran maltratados por la policía a la noche cuando los encontraban por ahí solos que se yo. El trato que le daban no, no era bueno. Esa fue la queja. Y bueno, este, el comisario dijo que si, que si ocurría eso bueno que se acerque a la comisaría y hablen con ellos”*.

Al realizar un análisis en función de los distintos barrios, se observa que el contenido de la “seguridad ciudadana” varía conforme a las características de los mismos. De este modo, en

los barrios de clase media –media y alta-, se definen como problemas de seguridad el robo a mano armada, los hurtos, el tránsito que impide que los “vecinos” puedan subir a la ruta o hace que los asalten en la espera, la salida de los chicos de los boliches los fines de semana, la “toma” de espacios verdes, los lavacoches, las manifestaciones de protesta, etc. Mientras tanto, en los barrios de nivel socioeconómico más bajo aparecen problemas que se identifican con la falta de puestos policiales, de iluminación, de centros de salud, de calefacción, de viviendas, de agua, de “vínculo familiar”, la venta y reventa de terrenos usurpados, la existencia de pandillas juveniles, etc. No obstante, el director de participación ciudadana afirma que el problema más común planteado por los vecinos son las adicciones, la deserción escolar, los embarazos adolescentes, la delincuencia juvenil, la venta de drogas, etc. (Diario Río Negro, 20/04/09). Todo estos factores son identificados, unívocamente, como causantes de la violencia y la delincuencia.

En este sentido, resulta representativa una problemática identificada en uno de los barrios más pobres de la ciudad llamado Cuenca XV: la existencia de niños y jóvenes sin DNI. Según el Director de Programas Comunitarios, *“después el diagnóstico surgió que había muchos chicos y jóvenes sin DNI, entonces se trabajó con el registro civil. Entonces ahora lo que van a hacer es darle el DNI y eso. Por ahí si tiene que ver con la prevención porque sino sería una persona el día de mañana sin identificar”*. De este modo, se observa como se asocia el otorgamiento del DNI a la necesidad de identificar a potenciales delincuentes.

En este sentido, otra cuestión observada en los foros, es la ampliación del contenido de la “seguridad” en tanto incorpora las “conductas asociales en general” (Decreto 1631/08) o no aceptadas socialmente (pintadas o graffitis, los ruidos molestos, los jóvenes tomando alcohol en la vía pública, etc.) que, a pesar de que no se asocian directamente con el delito, son consideradas un anticipo del mismo. En relación con esto, en los foros de seguridad, se menciona, como problemas importantes, los inquilinatos, el expendio de bebidas alcohólicas a menores, la salida de los chicos del boliche, ingreso de menores a los locales bailables, la presencia de “gitanos”, etc., que, a pesar de no ser conductas punibles por el Código Penal, se los trata como si lo fueran. Esto puede observarse a través de las afirmaciones del Director de Participación Ciudadana respecto de la salida de los chicos los fines de semana: *“Eso es un descontrol. Los chicos salen ebrios, rompen jardines, asaltan e inclusive se dañan entre ellos”* (Diario Río Negro, 20/04/09). Del mismo modo, hace referencia al hecho de que los gitanos, *“generaban un descontrol en la zona que incluyen hasta escenas de sexo y encima les enseñan a manejar a los chicos, en todo tipo de vehículos, por la calle Primeros*

*Pobladores*” (Diario Río Negro, 20/04/09). Así se observa como se relaciona discursivamente las conductas asociales con los delitos.

A este respecto, afirma Baratta, la prevención está “dirigida a reducir la frecuencia de ciertos comportamientos criminalizados por la ley general, pero también las ‘incivilité’, que no representan siempre un delito, pudiendo recurrir a soluciones distintas a la sanción penal” (Baratta, 1997). A este respecto, es interesante lo planteado en uno de los foros en respuesta al “problema” de consumo de alcohol por parte de los jóvenes dentro de un boliche de la zona céntrica de la ciudad. Uno de los “foristas” comenta, en relación esto, que *“el primer trabajo que ellos querían hacer como comisión vecinal fue una mateada (...) que se iba a hacer en la esquina de Av. Olascoaga y Ruta 22, justamente en una esquina donde...donde se hace la apertura de los distintos boliches o la llegaba de los distintos boliches y la intención de esta comisión vecinal era hacerle ver a los padres el problema grande de alcoholismo que había en los menores”*. A lo que agrega que *“ellos participaban de esta forma, le daban un mate, un café, al joven que salía alcoholizado del boliche y la intención era llamar a los padres para que vean como salían sus jóvenes alcoholizados y que, impulsar, una nota, o una ordenanza, o sacarle la tierra a esas ordenanzas que hay en el municipio de que el horario de los boliches, más la entrada a los boliches de gente que realmente eran menores de edad porque veíamos niñas de o niños de 12 o 13 años totalmente alcoholizados. Bueno, ¿que se logró? Que en ese momento, el actual secretario de municipio, Mansilla, participara de esas mateadas”*. De este modo, el consumo de alcohol es asociado con una conducta pre-delictiva: *“Porque ese alcoholizado o esa persona que sale alcohólica de adentro de un boliche lógicamente sale a hacer daño o, algunos no obvio, pero muchos sí cambian su personalidad y salen a dañarse entre ellos”*. De esta manera, también se refuerza el control social dentro del barrio, de los “vecinos” hacia, principalmente, los jóvenes, que se constituyen en los “peligrosos”.

En este marco, afirma Máximo Sozzo, se entiende el control social de dos formas: por un lado, como las formas de vigilancia de los residentes sobre su medio ambiente, que puede derivar en acciones por parte de ellos mismos o de otros actores; y, por el otro, como la actividad de regulación de la comunidad sobre las conductas de sus propios miembros a través de su propias reglas (Sozzo; 2000).

Así, por ejemplo, en uno de los barrios donde se desarrollan los foros, se planteó el tema de los “inquilinos” como principal problema de inseguridad del barrio en la medida en que no se tenía un registro de los “habitantes” de esos lugares que, en general, eran “delincuentes”, “extranjeros”, “indocumentados”. A este respecto afirma un “forista”: *“el policía decía que*

*las personas que salían después de una gresca o que habían cometido algún hecho ilícito corrían hacia esos inquilinatos. No se sabía de quién era, no se sabía quien vivía (...) Entonces el policía lo que deseaba era tener un registro. Hasta ese punto se llegó para tratar de mandar una ordenanza al Consejo Deliberante para que vuelvan a reflatar el tema de los inquilinatos ¿porque? Porque ahí viven muchas personas extranjeras, indocumentadas, menores abusados. Y son varios los inquilinatos que hay en Neuquén. Entonces ¿que logramos con eso? Marcar en la zona en el foro, con el foro de seguridad, de marcar la zona de riesgo. (...)” para poder atacar el “problema” desde distintos frentes.*

En relación a la “soluciones” planteadas en el espacio de los foros, algunas son de carácter ambiental y situacional como la planificación urbana, la instalación de luminarias, la creación de espacios verdes en terrenos abandonados, las rondas policiales, el mejoramiento de la ubicación de la parada de colectivos y de la visibilidad en las áreas utilizadas por los peatones, y otras sociales y comunitarias como la creación de programas de empleo, la evaluación del cumplimiento de ordenanzas locales, por ejemplo de venta bebidas alcohólicas y entrada de menores a locales bailables, la propuesta y apoyo de programas deportivos-culturales-recreativos dirigidos a los jóvenes y niños y de proyectos comunitarios que aborden la violencia.

En este sentido, es importante destacar que la mayor parte de las demandas-soluciones planteadas por los “vecinos” en los foros se corresponden con la prevención situacional y ambiental, específicamente con la prevención policial ya sea a través del establecimiento de nuevas comisarías, de mayor cantidad de efectivos policiales en la calle o mayores patrullajes. Por su parte, la prevención social se reduce a las medidas de “contención” como la creación de talleres de música y deportes y a la implementación de programas de prevención de adicciones.

Con respecto a esto último, es interesante destacar que, en las entrevistas, se hace referencia a la necesidad de “medidas de contención” de los jóvenes, marginados, desocupados, etc., o sea “*chicos de mayor riesgo social*”, para evitar que “caigan” en la delincuencia, como por ejemplo, la creación de espacios para que la práctica de deportes, la conformación de “murgas”, clases de música, la creación de guarderías para que las alumnas madres puedan asistir a la escuela, el mejoramiento del acceso a la educación, el otorgamiento de subsidios, la creación de talleres donde se enseñen profesiones, etc..

A este respecto, uno de los “foristas”, afirma que “*la falta de contención, la falta de clubes, para los jóvenes. No hay lugares. No hay un lugar, un espacio, una cancha de fútbol, un espacio para la gente, para que, para que puedan vivir el fin de semana. Porque hay*

*muchas personas que son trabajadores, otras tanta que son muy delincuentes, pero todos necesitan diferentes contenciones. No hay un lugar donde se, donde se enseñe a trabajar. Y si lo hay, y es muy poco sembrado. O muy poco ayudado”.*

Cabe resaltar, que aquí se identifica las causas de la delincuencia con la falta de trabajo y, a ésta, con “*el desconocimiento por parte de los jóvenes de la cultura de trabajo*” (Diario Río Negro, 20/04/09) porque nunca vieron a sus padres trabajar. De este modo, se responsabiliza a los individuos por la desocupación que padecen y al Estado por otorgar subsidios que fomentan la “cultura de la dependencia”, en vez de indagar e intervenir sobre los procesos estructurales que están detrás de la misma.

En este sentido, uno de los riesgos de la prevención social es la “criminalización de las políticas sociales”, que se produce cuando la política criminal encuentra a las clases marginales como objeto de la política social y el objetivo de ésta deja de ser la seguridad de sus derechos para pasar a ser la seguridad de sus potenciales víctimas. De este modo, afirma Baratta, “la política social se transforma (...) en prevención social de la criminalidad” (Baratta; 1997, 84) ya que parece más fácil justificar ciertas intervenciones orientadas a mejorar la educación, la salud, el bienestar, etc., es decir a garantizar los derechos humanos de los habitantes, si están orientadas al objetivo de la prevención del delito (Sozzo, 1999).

Como en la mayoría de las estrategias de prevención comunitaria, la policía también tiene asignado un alto grado de participación: tiene la función de informar al Foro sobre la situación delictiva de su jurisdicción para la toma de decisiones, desarrollar las actividades policiales basadas en las necesidades y propuestas de la comunidad, capacitar a los integrantes del foro en aspectos informativos y preventivos relativos a la seguridad ciudadana, fortalecer la cultura de seguridad ciudadana desarrollando actividades educativas y de proyección social y participar activamente en el desarrollo y realización de acciones multisectoriales vinculadas con la seguridad ciudadana (Decreto N° 1631/08).

En este sentido, el Director de Programas Comunitarios de la Subsecretaría de Seguridad sostiene que “*la comisaría de la zona tiene que participar y bueno recepcionar la demanda que sea directa policial. Y en realidad como que el foro también digamos...esta controlando a su vez el accionar policial. Controlando bien digamos o sea bueno “Uds. no están pasando como acordaron por tal calle a tal hora”. O sea en general es buena a reacción. Le explican lo que hacen, lo que no pueden hacer, lo que no hacen porque les falta (...)Pero como que la función sería esa, o sea, escuchar estos diagnósticos digamos de informaciones así en general que pueden traer los vecinos. Y bueno tomar nota y ver que pueden hacer concretamente con eso en prevención policial digamos”.*

La policía, como instancia de control social formal, tiene la responsabilidad insustituible de la “seguridad ciudadana”. A este respecto, en el Cuaderno de Trabajo N° 1 elaborado por el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia, se hace hincapié en el hecho de que los “vecinos” no deben desplazar a la policía afirmando que la seguridad ciudadana no implica promover que los “vecinos” realicen tareas de vigilancia en espacios públicos, especialmente armados ni que reemplacen o desplacen la labor policial. En este sentido, se observa que no se produce ningún desplazamiento de la política criminal, sino una coexistencia y complementación de distintos tipos de políticas.

A través de las entrevistas, pudo constatarse que la policía continúa cumpliendo su rol tradicional enmarcado dentro de la estrategia situacional-ambiental de prevención del delito: la vigilancia, especialmente a través de la realización de recorridos por los barrios. En este sentido, Sozzo sostiene que “las políticas de prevención del delito en nuestro país hoy siguen girando casi exclusivamente en torno a las instituciones policiales y en ellas se desarrollan exactamente las mismas técnicas de intervención de antaño: la presencia y vigilancia policial y la detención policial sin orden judicial” (Sozzo, 1999)

Cabe destacar que los foros de seguridad, a pesar de estar reglamentados para toda la provincia, se han concentrado mayoritariamente en la Ciudad del Neuquén desde su creación, en alrededor del 66% de los barrios de la capital exceptuando los asentamientos irregulares que quedan excluidos del concepto de “barrio”. Se trata de quince foros que funcionan, en su mayor parte, en barrios donde no existen condiciones de extrema pobreza (exceptuando uno donde el porcentaje de población con Necesidades Básicas Insatisfechas es del 50%) lo que contribuye a reproducir las desigualdades existentes entre los barrios y sectores de la ciudad.

Por último, cabe resaltar que los foros de seguridad ciudadana estuvieron inactivos desde el mes de julio de 2009 hasta marzo de 2010 debido a la falta de presupuesto generada por una reorganización a nivel ministerial y, el consecuente, cambio de autoridades. Asimismo, algunos están conformados pero no activos debido a problemas internos de las comisiones vecinales. De este modo, se manifiesta una de las principales limitaciones de estos foros: a pesar de estar legalizados, están sujetos a la voluntad política del gobierno de continuar con los mismos y dar respuesta a los problemas de los “vecinos” a través del financiamiento; y están sujetos a la voluntad e interés de los miembros de la comisión vecinal.

### **Conclusión**

A través de los foros de seguridad ciudadana, se pudo observar como la “nueva prevención” se incorporó dentro de las políticas del estado neuquino para “combatir” la delincuencia. De este modo, en consonancia con las políticas neoliberales, se comenzó a

poner el acento en la “prevención” y se convocó a la “ciudadanía” a participar de dicha tarea identificando los problemas de violencia y delincuencia del barrio e indagando en las causas ambientales y sociales de los mismos con el fin de encontrar soluciones que permitan reducirlos.

En este sentido, se produjo una “bifurcación” (Rangugni; 2004) de la política criminal aunque afirma Pegoraro “el núcleo duro de la política sigue asentado en el principio de la defensa social y por lo tanto en la relegitimación simbólica del recurso penal como principal medio para enfrentar la cuestión de la inseguridad personal” (Pegoraro; 2002). Es decir que esto no devino en el reemplazo de un modelo de control social por otro sino en una reestructuración, descentralización y fragmentación de los mismos que no cuestiona la ideología de la defensa social (Baratta, 2002) sino que la reproduce. Esto en tanto no se critica el principio de legitimidad del Estado para reprimir la criminalidad; el principio del bien y del mal basado en que la sociedad constituida es el bien y la desviación criminal, el mal; el principio de culpabilidad según el cual el delito es la expresión de una actitud interior reprochable porque es contrario a las normas y valores de una sociedad; el principio del fin o de la prevención que consiste en que la pena tiene como fin la prevención de crímenes futuros; el principio de igualdad, según el cual la ley penal es igual para todos; y el principio del interés social basado en la idea de que el derecho penal protege intereses comunes a todos los ciudadanos (Baratta, 2002).

Desde nuestro punto de vista, se trata de nuevos dispositivos de poder, que producen la dominación de ciertos sectores sobre otros –los “vecinos” sobre los “otros”- y a su vez reproducen dicha relación de fuerzas a través de ciertos discursos sobre el “delito” y el “delincuente”. Así también, estos nuevos dispositivos, no sólo ejercen el poder controlando y reprimiendo a los sujetos, a los individuos, sino también realizando un control de dichos individuos como parte de un colectivo, de la población. En este sentido, allí no sólo confluye la anatomo-política sino también la biopolítica (Foucault, 1991; 2005; 2006; 2007).

Sin embargo, a pesar de las críticas de fondo que se le pueden realizar a los foros de seguridad ciudadana, todavía los resultados son escasos como para realizar un verdadero diagnóstico de los mismos ya que se han implementado de manera parcial –solo en algunos barrios-, intermitente –en tanto están sujetos a los vaivenes políticos-, con pocos recursos y baja participación “ciudadana”. Por esta razón, siempre y cuando se garantice el acceso y participación de todos los ciudadanos y no solo de los “buenos vecinos” y se orienten a garantizar los derechos fundamentales de ciudadanía de todos –y no la seguridad de algunos-, no deben ser espacios descartados por completo sino reformulados en sus fundamentos.

## **Bibliografía**

- Ayo, Emilio y Pla, Jesica, “Políticas de prevención del delito: nuevo escenario social, teoría social y condiciones de posibilidad”. Ponencia presentada en las Jornadas Pre-ALAS: “Sociología y Ciencias Sociales: conflictos y desafíos transdisciplinarios en América Latina y el Caribe”, Buenos Aires, 2007.
- Baratta, Alessandro, “Política criminal: entre la política de seguridad y la política social” en Carranza, Elias (coord..) *Delito y seguridad de los habitantes*, México, Ed. Siglo XXI, 1997.
- Baratta, Alesandro: "Entre la Política Social y la Política de Seguridad", en México D.F, El Cotidiano, 1998, pp. 2-24.
- Baratta, Alessandro *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002.
- Crawford, Adam, *Crime prevention and community safety*, Londres y Nueva York, Logman. 1998.
- Daroqui, Alcira, “Las seguridades perdidas”, en publicación Argumentos, no. 2., Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Mayo, 2003.
- Diario Río Negro 20/04/09. Versión electrónica: <http://www.rionegro.com.ar/diario/2009/04/20/1240198573109.php>
- Diario La mañana de Neuquén 02/06/09. Versión electrónica: <http://www.lmneuquen.com.ar/noticias/2009/6/2/29571.php>
- Feeley, M. y Simon, J., “La nueva penología: Notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones” en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, N° 6-7, Buenos Aires – Santa Fe, UNL, 1995.
- Foucault, Michel: *Las Redes del Poder*, Buenos Aires, Editorial Almagesto, Colección Mínima, 1991.
- Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, 3° ed., Madrid, Ediciones de La Piqueta, 1992.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 1° Edición, Buenos Aires, Siglo XXI editores Argentina, 2005.
- Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población. Curso del College de France. 1977-1978*. 1° ed., Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006.

- Foucault, Michel, *El nacimiento de la biopolítica. Curso del Collège de France. 1978-1979*. 1º ed. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Garland, David. *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa Editorial, 2005.
- Gobierno de la Provincia del Neuquén, Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Decreto N° 1714, Provincia del Neuquén, 2008.
- Hener, Alejandro y Niszt Acosta Florencia; “La gestión preventiva del delito en el contexto de las nuevas racionalidades políticas neoliberales”, V Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Universidad Nacional de La Pampa, Santa Rosa, La Pampa, 2004.
- Hener, Alejandro: "Políticas de seguridad en clave comparativa: la emergencia del paradigma preventivo del delito en Argentina y Brasil". Ponencia presentada al XXV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Porto Alegre, Brasil, 22 al 26 de agosto de 2005.
- Janowitz, Morris “Teoría social y control social” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n°6/7, Buenos Aires-Santa Fe, UNL, 1995.
- Melossi, Dario, *El Estado del control social*, Mexico, Siglo XXI, 1992.
- Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, Colección “Construyendo nuestra seguridad ciudadana”, Gobierno de la Provincia de Neuquén, 2008.
- Park, Robert, “La sociología y las ciencias sociales” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n°9/10, Buenos Aires-Santa Fe, UNL, 1997.
- Pegoraro, Juan, “Teoría social, Control Social y Seguridad. El nuevo escenario de los años 90” en Pavarini, M. y Pegoraro, J. *El control social en el fin del siglo*. Buenos Aires, Secretaría de Posgrado. Facultad de Ciencias Sociales. Oficina de Publicaciones, Ciclo Básico Común, 1995.
- Pegoraro, Juan, “Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el macro de la violencia social” en Briceño-León Roberto (comp.) *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, Buenos Aires, Clacso, 2002.
- Pegoraro, Juan, “Las paradojas del control social punitivo” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, Buenos Aires-Santa Fe, UNL, n° 25, 2008.
- Pitch, Tamar, (1996), “¿Qué es el Control Social?” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, Buenos Aires-Santa Fe, UNL, n° 8, 1996.
- Rangugni, Victoria, “Reforma del Estado y políticas de “control del delito” en la Argentina de los años 1990” en Muñagorri, Ignacio y Pegoraro, Juan, *La relación seguridad-*

*inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*, Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñate, España, Dykinson, 2004, pp. 111-123.

- Rangugni, Victoria, “Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal” en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, n° 27, Buenos Aires-Sante Fe, UNL, 2009.

- Secretaria de estado, de relaciones institucionales y coordinación, Gobierno de la Provincia del Neuquén, Neuqueninforma 22/10/08. Versión electrónica: <http://neuqueninforma.com/2008/10/22/se-constituyo-el-primer-foro-barrial-de-seguridad-ciudadana/>

- Sozzo, Máximo, “Comentario a “Políticas públicas de seguridad ciudadana: innovaciones y desafíos” en Kessler Gabriel (coord.) en *Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas*, Buenos Aires, Edhasa, 2009.

- Sozzo, Máximo, “¿Hacia la superación de la táctica de la sospecha? Notas sobre Prevención del Delito e Institución Policial.”, Buenos Aires, CELS, Documento de Trabajo. 1999.

- Sozzo, Máximo, “Seguridad Urbana y tácticas de prevención del delito”, en Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, BsAs, Ad-Hoc, N. 10, 2000.

- Summer, Colin, “Control social: historia y política de un concepto central en la sociología angloamericana” en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, n°18-19, Buenos Aires-Santa Fe, UNL, 2003.

- Van Dijk, J.: “Crime Prevention Policy: Current State and Prospects”, en Kaiser, G. y Albrecht, HJ, *Crime and criminal policy in Europe, Criminological research report*, Vol. 43, Max Planck Institute, Freiburg, 1990, pp. 205-220.

- Wacquant, Loic, *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2007.